

- **Paso a Paso**

- **Elija la opción de pago que más le convenga.**

Para elegir la opción de pago, tome en cuenta los siguientes pasos:



Verifique cuánto tiempo le falta para que sus bienes sean rematados, de esto dependerá la opción de pago que Usted elija, para ello, acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente ([ALSC](#)) que corresponda a su domicilio, preferentemente previa [cita](#), seleccionado el servicio “Cobranza”; y manifieste que es su deseo pagar el crédito fiscal y recuperar sus bienes embargados. Ahí mismo le pueden asesorar respecto a la mejor opción de pago.

Para ello deberá presentarse con los siguientes documentos:

- ✓ Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cartilla Militar o Pasaporte).
- ✓ Copia de la resolución que dio origen a su crédito fiscal



Una vez que ha decidido su forma de pago, siga los pasos indicados en el trámite que le corresponda.

Tome en cuenta que tiene que apresurarse a pagar, de preferencia antes de que se realice el avalúo de los bienes para evitarse cargos por dicho concepto.